



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2014-MDM-CH-A.

Chulucanas, 14 MAY 2014

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al artículo 82° del D.S N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa en su numeral 3.6.1, que el ENCARGO es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; precisando al respecto que por el *Encargo de Puesto*, se autoriza el desempeño de un cargo con plaza vacante presupuestada.

Que, al amparo de la norma legal acotada en el considerando precedente, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario encargar las funciones propias de la **Unidad de Procesos Técnicos**.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH, de fecha 26 de Julio del 2013, se aprueba el Organigrama Estructural Básico de este Provincial, así como también el Reglamento de Organización y Funciones, los mismos que entraran en vigencia a partir del 01 de Enero del 2014.

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH, de fecha 24 de Enero del 2014, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal de este Provincial, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero del 2014.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

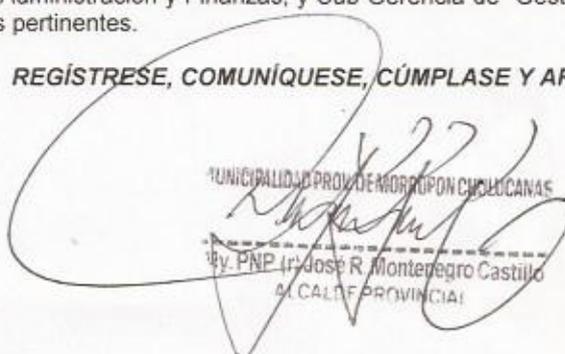
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el cargo de Jefe de la **Unidad de Procesos Técnicos** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a Servidor Municipal, Sr., Javier Antonio Chávez Adanaque a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta de lo dispuesto en la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JRMC/lfcr


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Dy. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL